

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Dos de Murcia

9925 Procedimiento ordinario 743/2013.

Doña Pilar Isabel Redondo Díaz, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario 743/2013 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de doña Encarnación Moreno González contra el Fondo de Garantía Salarial, Andrés Norberto Gualda Gómez y Jiménez-Gualda Restauración, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la sentencia n.º 30/2016, de 29/1/2016, cuyo Fallo es del tenor literal siguiente:

Fallo

Que, estimando la demanda formulada por doña Encarnación Moreno González contra el Fondo de Garantía Salarial, don Andrés Norberto Gualda Gómez y Jiménez-Gualda Restauración, S.L., debo condenar y condeno solidariamente a las empresas don Andrés Norberto Gualda Gómez y Jiménez-Gualda Restauración, S.L., a que, por los conceptos antes expresados, abonen al demandante la cantidad de 2.200,00 Euros brutos, más el 10% por mora en el pago. Todo ello sin perjuicio de la responsabilidad subsidiaria del Fogasa dentro de los límites legales.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiéndole que contra ella no cabe interponer recurso alguno.

Así por esta Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo”.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Jiménez-Gualda Restauración, S.L., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, a 17 de noviembre de 2016.—La Letrado de la Administración de Justicia.